

1717.

— El 1º de marzo, cuatro obispos apelan de la constitucion *Unigenitus* al futuro concilio. Desde el fin del año precedente el Regente siempre inclinado á las vias de conciliacion, á pesar del ejemplo de lo pasado, habia reunido en París muchos obispos para una nueva negociacion: esta siguió con languidez por espacio de tres meses sin que se viese suceso alguno: los opositores no procuraban, como lo confiesa Dorsanne¹, *sino alargar para dar al segundo orden el tiempo de declararse*. Esforzábanse particularmente en París á acrecentar la fermentacion por medio de escritos violentos y de sugestiones incendiarias, cuando cuatro obispos dieron un estallido que no ha hecho preciosa su memoria en los anales de la Iglesia.

El 1º de marzo, los señores de la Broue, Soanen, Colbert y de Langle, obispos de Mirepoix, de Senes, de Montpellier y de Bolonia, firmaron ante un notario un acto de apelacion de la constitucion al concilio general, acto que les habia formado el doctor Boursier. El 5 se transfirieron á la Sorbona, en donde los espíritus estaban bien dispuestos para recibirlos. Los prelados leyeron allí su acto de

¹ Diario del abate Dorsanne, enero de 1717.

apelacion, al cual la facultad adhirió sin tardanza. Algunos doctores se opusieron solos á este torrente; noventa y siete se decidieron por la adhesion. Esta bulla y aparato obligó en fin al Regente á salir de las vias de moderacion que él se habia prescrito: los cuatro obispos tuvieron orden de salir de París, y de retirarse á sus diócesis: el notario, que habia recibido su apelacion fué arrestado, prohibiéndose á los doctores tener sus asambleas; el síndico Ravechet, que habia contribuido á la adhesion mas que otro ninguno, fué desterrado á Saint-Brieux, y murió pasando por Rennes; pero estas medidas no reprimieron la licencia: en vano los obispos aceptantes, que habian sido reunidos en París para la negociacion, y á quienes tantos estravíos afligian sensiblemente, escribieron el 8 de marzo al Regente, y firmaron en número de treinta y uno dos memoriales para quejarse de algunos decretos del parlamento, y pedir que se pudiese un freno á los excesos de la facultad de teología y de muchos eclesiásticos; el desencadenamiento continuó. El 12 de marzo la facultad en artes adhirió á la apelacion de los cuatro obispos. Curas, canónigos, religiosos, religiosas, legos tambien, siguieron este ejemplo: el cardenal de Noailles animaba estos actos cismáticos: su curia eclesiástica estaba abierta á los apelantes: nada se olvidó para engrosar su tropa, y aun se asegura que á este efecto fueron distribuidas grandes cantidades de dinero; mas el fanatismo solo y la se-

duccion bastaban para multiplicar las apelaciones. Pero ya el cardenal de Noailles no se limitó á favorecerlos : desde el 13 de marzo habia reunido en su casa cinco obispos, quienes, por haber aceptado en 1714, no eran menos adictos al partido : atrájolos fácilmente á sus intereses, y convinieron en suspender en sus diócesis el efecto de la aceptación de la bula. El 3 de abril hizo inscribir su apelacion sobre los registros de su secretario, pero no lo hizo aun público. Poco despues muchos obispos se unieron á él, los unos públicamente, los otros en secreto. Halláronse en todo diez y seis que dieron este paso. Estos son á mas de los cinco que acabamos de nombrar, los señores de Noailles, de Bethune, de Verthamon, Dreuillet, de Caylus, de Rezaí, Desmarets, Hebert, de Milon, Clermont y d'Arbocave, obispos de Chalons, de Verdun, de Pamiers, de Bayona, de Auxerre, de Angulema, de Saint-Malo, de Agen, de Condom, de Laon y de Acqs. Algunos añaden los señores de Polastron y de Tilladet, obispos de Lectoure y de Macon; pero creo que esto es un error. Si á estos diez y seis obispos se juntan tres universidades, dos ó tres mil eclesiásticos, mas aun si se quiere, aunque las listas de apelacion no contienen mas, y una tropa muy poco respetable de legos sin autoridad, y mugeres tambien, se tendrá una idea bastante exacta de las fuerzas de los apelantes; ¡y cuánto los arrianos les esceden en número! ¿Qué será si á esta debil liga se oponen mas de cien obispos en Francia, todos

los de los países estrangeros, cuyos testimonios referiremos, tantas universidades fieles, mas de cien mil eclesiásticos franceses que se mantuvieron adictos al cuerpo episcopal, y toda la Iglesia en fin que reclamó contra el escándalo dado por los apelantes? ¿Y cómo podian ellos justificar esta apelacion? Ella no era aun segun sus principios ni legítima ni necesaria : porque para que lo fuese hubiera sido necesario que la constitucion y la aceptación de los obispos trastornasen la fe y la tradicion. Ahora bien, nada menos era que esto, aun segun ellos, pues que los obispos opositores convenian en que sus colegas habian podido aceptar sin arruinar la fe : si la fe pues no era trastornada, la apelacion era inutil é ilegítima.

— El 17 de junio, Memoria presentada al czar Pedro I^o por algunos doctores de la Sorbona¹. Pedro I^o, emperador de Rusia, habiendo ido á París, en 1717, visitó todo lo que encierra de curioso esta ciudad. Fuése á la Sorbona, y, recorriendo la biblioteca con algunos doctores que le hacian reparar en lo que contenia de mas interesante, volvieron la conversacion sobre la reunion de la Iglesia de Rusia con la latina, y le aseguraron que esta reunion no era tan dificil como parecia á primera vista : en primer lugar, porque la Iglesia griega no perderia su libertad de conservar la mayor parte

¹ Hállanse estos detalles al fin del tercer volumen de la *Historia y Análisis del libro de la Accion de Dios sobre la Criatura*, y al fin del tomo XV de la *Historia moderna*.

de sus prácticas, y luego porque, puesta en su verdadero punto de vista la cuestion sobre cosas de fe, quedaria fácilmente dilucidada. Bajo la invitacion del emperador, redactaron los doctores una Memoria : la cual se apresuraron á coordinar, para entregársela antes de su partida cada dia mas cercana. Despues de haber establecido los principios de creencia comunes á una y otra parte; descendieron á los artículos que dividian las dos Iglesias. Nada impediria, decian estos, que los Rusos entendiesen su disciplina en la consagracion del pan con levadura; con tal que reconociesen la validez de la consagracion que se hace con pan sin ella. Establecian el primado del Papa como de derecho divino, y se esforzaban á tranquilizar á los Rusos acerca del temor que pudiera apoderarse de ellos, sobre que, reconociendo este primado, perdiesen los derechos y privilegios de su Iglesia. Por otra parte esplicábanse los doctores relativamente á este objeto, siguiendo los principios de la Iglesia anglicana. Acerca de la procèsion del Espíritu Santo, advertian que no era sino una disputa de palabras. Concluia por último su escrito con algunas reflexiones sobre la desgracia de los cismas, y la ventaja que reportaria á entrambas partes una reunion sincera. Nueve doctores firmaron esta Memoria, cuyo autor fué Boursier, uno de los corifeos de la Sorbona en estos tiempos, el cual, desgraciadamente metido en tristes disputas, malogró en miserables controversias los talentos que

hubiesen podido reportar mucha utilidad á la Iglesia; los demas que firmaron eran tambien apellatados. Habiendo recibido el czar su memoria, mandó responderles con muestras de atencion y gratitud. Regresado á sus reinos, comunicó el escrito á los obispos que se hallaban en la corte á su llegada, y les encargó que respondiesen á él. Estos obispos, cuyo número no pasaba de tres, contestaron efectivamente, fechando su carta en San Petersburgo, á 15 de junio de 1718 v. s., ó á 5 del mismo mes, segun nuestro modo de contar. En el tal escrito dejan á un lado el fondo de la cuestion, limitanse á dar algunas muestras de sus deseos de reunirse, y advierten que no pueden resolver nada, sin consultar á los obispos griegos, y principalmente á los cuatro patriarcas del Oriente. Y aun parece que esta contestacion habia sido dictada, mas bien por su respeto á las intenciones del príncipe, que por sus ganas de realizar la reunion. Remitiéronle al rey, el cual mandó enviar una copia á los doctores. Algunos años despues, hácia los de 1721, á lo que se cree, dióse otra contestacion, redactada en San Petersburgo, y firmada por obispos de la Grande, Pequeña y Blanca Rusia. Tampoco entraban en el fondo de la cuestion, y únicamente decian que no podian resolver nada por no tener patriarca. El czar acababa de abolir esta dignidad, y habia creado en su lugar un sínodo encargado de todos los negocios de la Iglesia de Rusia, y compuesto de obispos y archimandritas. Mas semejante razon no era pro-

bablemente sino un pretesto, y se presume que los obispos rusos no estaban nada dispuestos á la reunion. Uno de ellos, obispo que fué de Novogorod, y presidente del sínodo, le movia, segun se dice, mas obstáculos que todos. Hasta se ha creido que era el autor de un escrito publicado en Iena en 1719 bajo el nombre de Buddeo, teólogo protestante; escrito donde se pretendia probar que la union de las dos Iglesias era de todo punto imposible. Como sea, quedóse en esto la cosa. No plugo á Dios que saliese bien por la via de unos hombres que hablaban con poca gracia de páz y union. Ocupado el czar en asuntos políticos perdió de vista este objeto¹. Por otra parte, Javorski, arzobispo de Resan, en quien tenia el monarca grande confianza en asuntos de religion, compuso una obra titulada *Petra fidei*, representando la reunion como imposible, aunque refutaba muchos asertos de Buddeo contrarios á la Iglesia rusa. Sábese que Clemente XI habia hecho á la par algunas tentativas para esta reunion tan suspirada. Quiso mandar misioneros en Rusia para conducir á la unidad á lo menos á los particulares, que pudiesen sentirse dispuestos á ello; mas parece que este proyecto no tuvo resultado alguno. Los

¹ Por ventura ni siquiera la quiso nunca de veras. Levesque, en su *Historia de Rusia*, trae que Pedro, á su vuelta á sus Estados, en vez de aspirar á la reunion quiso ridiculizar la santa Sede, creó Papa á un loco, llamado Zotof, le dió cardenales, le hizo desfilar en procesion grotescamente vestido, y divirtió á sus súbditos con esta mogiganga tan poco ingeniosa como poco decente.

doctores de la Sorbona, que se habian prometido siempre una contestacion circunstanciada á su memoria de 1717, creyeron ofrecerles aun otra ocasion favorable de remover este negocio. Jubé, cura de Asnieres, salió para la Rusia en calidad de limosnero y de preceptor de los hijos de la princesa Dolgorouki, Gallitzin nata. Doce doctores, casi todos comprendidos en el número de los que habian firmado la memoria de 1717, firmaron otro acto fechado el 24 de junio de 1728. Eran una especie de cartas de crédito lo que dirigieron á Jubé, encargándole negociar este asunto con los obispos de Rusia: alegaban nuevas razones en favor de la reunion. Mas este nuevo paso no fué mas afortunado que el precedente. Vanamente habia Jubé renovado su llamamiento á Pillau en Prusia para atraerse la bendicion de Dios sobre su apostolado; vanamente dice en su relacion manuscrita de su viaje que era necesario volver apelantes á los Griegos; vanamente se habia esmerado en conseguir muy amplios poderes del arzobispo de Barchman, considerados, á lo que parece, por él mas válidos que los de la corte de Roma; esto es que se dirigió á un cismático por convertir á otros cismáticos; su mision no tuvo ningun éxito. Llegado á Rusia, halló, segun se dice, grandes socorros en el influjo de los Dolgorouki, y en la afeccion que le manifestó el embajador de España. Tambien dieron muestras de sus buenas intenciones algunos obispos; mas el arzobispo de Novogorod, presi-

dente del sínodo, y muy influyente en la corte, se hallaba animado de inclinaciones contrarias. Tal era el estado de cosas cuando sobrevino una revolución que hizo desvanecer todos estos proyectos. Habiendo muerto el czar Pedro II, le sucedió Ana como emperatriz, y los Dolgorouki cayeron del favor. La protectora de Jubé, despues de muy malos tratos, volvió á adoptar la religion del país. Los obispos, con quienes se contaba, se vieron desterrados ó depuestos, y hasta el mismo Jubé se vió en el caso de huir y regresar á Francia. Tal fué el resultado de su tentativa. Muy dudoso es á la par que su buen éxito hubiese sido ventajoso para la Iglesia como podia desearse; y su relacion, donde se queja de que la corte de Roma dejase de favorecer los esfuerzos de Jubé, no debia dar pruebas de que esto le sorprendiese. Muy natural era que la santa Sede tomase poca parte en la empresa de unos hombres, que se le habian rebelado, que, antes de salir con bien de su empeño, trataban ya de atraerse á los Rusos á su partido, hombres que en vez de dirigirse al Papa para obtener poderes, los iban á demandar á un obispo cismático, y que empezaban su mision por una apelacion proscrita. A mas de que, durante este mismo siglo los soberanos Pontífices hicieron ya muchas tentativas para reunir las dos Iglesias. Sobre el proyecto de Clemente XI, Benedicto XIV, al principio de su pontificado, escribió con este objeto á la emperatriz Elisabeth. Tratóse de lo propio du-

rante el de Pio VI, y se ha dicho que dependió de una ligera circunstancia si no se realizó. Finalmente, en tiempos modernos, bajo Pablo I^o, se resolvió el mismo asunto todavía : empero todas estas tentativas no han tenido todavía ningun éxito.

— El 26 de julio, bill en Inglaterra contra los católicos. Seria verdaderamente un cuadro curioso presentar una exacta nomenclatura de todas las leyes penales, publicadas sucesivamente contra los católicos ingleses desde la reforma. No hay ningun reinado que no haya añadido, con respecto á este particular, nuevos rigores á los antiguos. La misma Ana habia cedido, al espíritu general de la nacion. En el fondo no debian de serle odiosos los católicos, y no podia menos que admirar su adhesion á su familia. Con todo, pocos años de su reinado dejaron de señalarse por nuevas medidas tomadas contra ellos. En 1702 se dió un bill de *alta traicion* contra el pretendiente, y se prescribió una fórmula de abjuracion. Al fin de la legislatura de 1706 Stratfort, obispo de Chester, se habia quejado vivamente en la cámara de los pares acerca de los progresos del papismo. Era el estribillo ordinario cuando se queria provocar algun acto de severidad. Publicóse otro bill con ciertas cláusulas que volvian el acto de 1699 mucho mas riguroso todavía. El año duodécimo del reinado de Ana, hubo tambien algunas quejas no menos infundadas que las antecedentes. Nuevo bill declaró á los católicos incapaces de presentar beneficios, y sus derechos

con respectó á esto fueron trasferidos á las universidades. Desplegábase sobre todo en Irlanda, sin ninguna moderacion la animosidad de los protestantes. En 1703 el parlamento de este pais publicó un acto que añadía nuevas disposiciones á los actos anteriores. Reducíase el permiso de residir en la isla á un pequeño número de curatos, sujetos á innumerables formalidades cuya omision era suficiente para inculparlos. Prohibióse á toda otra clase de sacerdotes abordar en la isla, imponiendo penas al que los recogiese y asistiese: mudábanse, para los católicos todas las leyes existentes. Admitíase entre ellos á los hijos segundos en el derecho de repartimiento igual á los primogénitos, á menos que estos lo previniesen, haciéndose protestantes. El hijo nacido de padres católicos, si renunciaba esta religion, estaba autorizado á requerir á sus padres á que declarasen, con juramento, el capital de sus bienes, y el canciller le señalaba la tercera parte para su subsistencia, hasta la muerte de sus padres. Análoga facilidad se dispensaba á las mugeres, por lo que toca á separarse de sus maridos, abrazando la reforma. Los padres católicos estaban escluidos de la tutela de sus hijos menores y se les debia dar tutores protestantes. Todo católico se hallaba privado de la sucesion de un protestante, cualquiera que fuese por otra parte su derecho. No podia adquirir ningun bien raiz, gozar de ninguna pensión ni renta vitalicia, ni ejercer ninguna funcion en el foro. Estábale pro-

hibido llevar espada y toda especie de armas, ni podia tener caballos que no fuesen estimados á vil precio. Todos estos artículos iban acompañados de circunstancias agravantes. Tergiversábanse por lo tanto todas las leyes naturales y sociales y se introducía en las familias la desunion, la confusion y la desconfianza. En 1710 triunfaba la Inglaterra de todos lados; por lo mismo pareció favorable la ocasion para echar el resto contra los pobres católicos. Inventóse el juramento de abjuracion, el cual consistia en jurar no solamente que sostendrian la nueva forma de gobierno, sino aun mas, que los descendientes de Jacobo II no tenian ningun derecho ni pretension legitima á la corona. Esta última cláusula chocó hasta á algunos de los mismos protestantes, quienes no pudieron desconocer que los hijos de Jacobo no dejaban en su fondo de tener muy justas pretensiones. Decian estos que era necesario dejar al tiempo el desvanecimiento de estas pretensiones, y no contradecir un hecho tan notorio. Mas por eso no se dejó de prescribir el juramento, el cual debia ser prestado por el clero católico, so pena de destierro, y por los legos de la misma comunión, so pena de crecidas multas, de encarcelamiento y confiscacion de bienes, como opusiesen una resistencia tenaz. Ya les estaba prohibido á los católicos mandar á sus hijos á paises extranjeros con el objeto de educarlos. El acto de 1710 les quitó la libertad de tener maestros y muestras de su religion. Multas y confiscaciones